



En tierra maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

igualdad, sea participe esta Villa en la produccion que annualmente se vendia, la qual para la H. Hacienda, quedando subrogado en premio de ello el juro respectivo a cada qual de los dos interesados siendo a saber lo que toca a la Villa la cantidad de ochocientos ochenta y dos r. y catorce m. de eq. hace algunos años, no havense solventado por la Tesoreria de juros en Madrid, la mencionada cantidad, y que en la de la del año pasado excedia de seis mil r. lo que resultaban liquidos en su contra, y a favor de este comun lo que es digno de hacer presente, para q. las circunstancias, con que concluyese la orden, q. va inserta, no parezca conforme el que se les repite por monera, antes bien es acreedora, a que de dha. Salina, con preferencia deba ser sujeta de la Sal, que necesita, y le esta asignada in que deba ir, a Salero distante, en q. se le impondrian graves daños al comun de vecinos, de quienes se vale el administrador para siempre, y quando q. necesitaren, y Cavallerias, se le quite con puntualidad en todo lo que pide; por lo qual acordaron sus M. des. visto que asi lo ha representado los Diputados, y Sindico Personero, el que con insercion de este acuerdo, se contesto el oficio, que ha venido acompañando la orden, de q. se ha hecho mencion.

Deposito
Propio

En este Ayuntamiento fué visto, y leído el Memorial que remite Fran. Montalegre con el fin de que se le exponere del cargo de Depositario de los Caudales de Propio, para que havianido reelegido en el presente año con atención a su avanzada edad, y accidentes ha

[Handwritten signature]

